

## **RESOLUCION 2016**

DECRETO. Nº 2080

CERRO NAVIA. 2 9 SEP 2016

PLADECO:

Área : Desarrollo Institucional

Estrategia : Municipio Líder

MATERIA: "Rebaja de Derechos Municipales por uso de dependencias del Cedep"

#### **VISTOS:**

 Ordenanza Nº 15, de fecha 15 de enero de 2007; sobre "Derechos Municipales", y sus modificaciones posteriores.

- IOP Clave 2000/2079, de fecha 09 de septiembre de 2016, de doña María Grandon Mena
- Informe Socioeconómico S/N, de fecha 28 de agosto de 2016, emitido por Valentina Aedo Valdés.
- 4. Memorando Nº 1881, sin fecha, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4. Providencia Alcaldicia estampada en carta de fecha 28 de septiembre de 2016.

### CONSIDERANDO

- Lo dispuesto en la Ordenanza N° 15, de fecha 15 de enero de 2007, sobre "Derechos Municipales" y sus posteriores modificaciones, en particular el artículo N° 27, "Uso de las instalaciones y equipamiento del centro de Desarrollo Económico Productivo, CEDEP, para eventos y/o convenciones no patrocinadas por la Municipalidad; 27.1 Salón multiuso, de doscientos sesenta metros cuadrados: 27.1.1., salón incluye local, sillas mesas, por horas, 0.30 UTM.
- 2. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 15, de fecha 15 de enero de 2007, sobre "Derechos Municipales" y sus posteriores modificaciones, en particular el artículo N°29, no obstante lo dispuesto precedentemente, sólo el Alcalde, previo Informe de las Direcciones o Departamentos correspondientes, podrá rebajar hasta un 90% los derechos municipales contemplados en ésta Ordenanza".
- 3. Informe Socioeconómico, emitido por la Asistente Social de la Municipalidad, en el cual señala: "En consideración a los antecedentes socioeconómicos expuestos, la profesional que suscribe solicita rebaja del 90%, en el arriendo de la sala CEDEP, para realizar bingo a beneficio de don José Luis Vidal Grandón".

# Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley  $N^{\circ}$  18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# **DECRETO:**

- 1.- Aplíquese la rebaja de un 90% del total de los derechos municipales correspondiente al uso del salón multiuso del Cedep, esto es sobre la suma de \$110.397.-, por única vez a doña María Grandón Mena, cédula de identidad N°10.752.631-5.- domiciliado en calle La Capilla N° 7364, departamento 302, comuna de Cerro Navia, de conformidad a los artículos 27.1 .1 y 29, de la Ordenanza N° 15, citada en los "Vistos".
- 2.- Déjese establecido que el monto que deberá pagar la persona antes individualizada será la única y total de <u>\$ 11.040.-</u> la cual deberá ser ingresada a las Arcas Municipales.
- 2.- Señalase que el valor antedicho corresponde al uso del salón por el día 20 de agosto de 2016, entre las 21:00 horas, hasta las 05:00 horas A.M. del día domingo 02 de octubre de 2016.
- 4.- Hágase efectiva la presente rebaja por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Contabilidad.

5.- Impútese el ingreso a las arcas municipales correspondiente a la cuenta Nº 115.08.99.999.003 "Otros Ingresos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDE

SECRETARIO MUNICIPAL

29.09.2016 **DISTRIBUCIÓN**:

HPP/OUT/JTF

- InteresadA - Dideco -OMIL -CEDEP- SECMU - DAF - Contabilidad- - Archivo Municipal

AN PABLO ARENAS CIST ALCALDE (S